

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****101****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 27/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KRZYSTOF KAMISNSKI frente a ALCA REHABILITACIONES INTEGRALES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución

DECRETO

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA EL REMATE de los bienes subastados, VEHÍCULO: Ford Fiesta Van, matrícula 2959DDK, y requerir al rematante DOÑA ELENA ELISEI para que en el plazo de DIEZ DIAS consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte de la subasta (40 EUROS) y el precio del remate (608 euros), apercibiéndole que de no verificarlo perderá la cantidad depositada la cual podría ser aplicada a los fines de la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALCA REHABILITACIONES INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**(03/3.518/19)**